que sean para ello a Dumiera los prof.
de Alcaud. Sevilla Executiuadentencia pa
sada en autoridad de Cosa Juzgada
renunciamos las leyes de nro. fuero en
en fauor de Alcaud. la General en forma
en testimonio de lo qual lo otorgamos
la presente ante el escriuano mayor de
nuestro ayuntamiento en Seuilla
Veinte y nueue dias del mes de Junio de
mil y seiscientos y sesenta y un años
siendo testigos don Gaspar y don Ju
x.pe de Ulloa Cond. y don Cayetano
Ulloa Rey a la ciudad y lo firmo
con el.

Fdo. D. Antonio de Ulloa

D. Fulgencio Antonio Maria

D. Antonio Maria